

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.478/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.915/12 de fecha 20 Diciembre 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Arquitecto, don **JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN**, respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contratar los servicios de un profesional para la Secretaria Comunal de Planificación, que cuente con experiencia en labores municipales, estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y detalles constructivos a escalas. Además confeccionar especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguran una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado de los proyectos que genere la Secretaria Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, Circular 33 SUBDERE, PMU, etc). La amplia batería de proyectos en carpeta a desarrollar durante el año 2013, la cantidad de iniciativas priorizadas por el Sr. Alcalde en beneficio de la Comuna y la necesidad de presentar estos al Gobierno Regional de Tarapacá dentro de los plazos establecidos, y la pérdida para la Comuna si éstos proyectos no son presentados o no obtienen la recomendación técnica favorable por parte del Gobierno Regional de Tarapacá, y con ello ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Principio de continuidad del Servicio. La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional en el desarrollo de los proyectos de inversión; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional don **JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN**, RUT 13.215.417-1, domiciliado en Avenida. Cerro Dragón N° 3.514, Iquique, en su calidad e investidura de **ARQUITECTURA**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaria Comunal de Planificación; quien prestará los servicios profesionales de estudio y desarrollo de proyectos que se generen en base a croquis, plantas, cortes, elevaciones y

detalles constructivos a escalas. Además de confeccionar especificaciones técnicas que definen materialidad e indicaciones en los procesos constructivos que aseguren una buena calidad de los materiales y su correcta aplicación al diseño proyectado de los proyectos que genere la Secretaria Comunal de Planificación, presentados a las diversas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio (FNDR, FRIL, CIRCULAR 33, SUBDERE, PMU). Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a don **JOSE MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual bruta de \$1.744.444 (un millón setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), menos 10% de Impuesto a la Renta, por un plazo contado desde el 01 de Enero del 2013 hasta el 30 de Abril del 2013, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. De **ALTO HOSPIICIO**



LUIS RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Encargado Portal